



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,  
a 31 de marzo de 2017.  
Solicitud de Información No:  
00052/SEGEOB/IP/2017.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 9 de marzo de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Solicito información sobre el programa de eficiencia energética que se esté implementando en esta dependencia de gobierno. Datos sobre desde cuánto se implementa este programa e información sobre en qué consiste el programa de eficiencia energética: acciones específicas que se emprenden, beneficios o metas esperadas; así como recursos invertidos en su implementación." (sic)*

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, mismo que mediante oficio número SGG/SSDM/061/2017 de fecha 27 de marzo del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Ahora bien, es importante hacer de su conocimiento que, después de haber analizado su solicitud de información, sobre el Programa de su interés, se encontró en la dirección electrónica:

<http://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-proyecto-nacional-de-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publico-municipal>,

Que a partir del año 2010, con el convenio marco de colaboración la Sener (Secretaría de Energía); la Conuee (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía); CFE (Comisión Federal de Electricidad) y Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), dio inicio la ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, cuyo objetivo es: Impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, lo que constituye una oportunidad para los gobiernos locales puesto que se contribuye a promover:

- La reducción en el consumo de energía eléctrica.
- Transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes.
- Asegurar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público.

El mencionado programa tiene como **alcances** los siguientes:

- Brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público.
- Mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastos y lámparas con alta eficiencia energética.
- Otorgar opinión (validación) técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión
- Proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- Cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

Los Beneficios que se pretende alcanzar son los siguientes:

- Los municipios participantes tienen la posibilidad de obtener el apoyo no recuperable con cargo al patrimonio del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Fotease) por el 15% de la inversión total del proyecto de sustitución autorizado, hasta un máximo de 10 Mdp a la conclusión del proyecto, previa opinión técnica favorable emitida por la Conuee.
- Ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.
- El mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes.
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

De igual forma, en la misma página electrónica se despliega información relacionado con las Secretarías Responsables del mismo, así como sus funciones, siendo las siguientes:

### **Responsables y sus funciones en el marco del Proyecto Nacional**

- **Secretaría de Energía (SENER)**  
Beneficia a los municipios con un incentivo económico a través del Fideicomiso N°2145 “Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía”
- **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**  
Coordina el Proyecto Nacional y emitir opiniones técnicas
- **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS)**  
Otorga financiamiento a los municipios
- **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**  
Proporciona y valida los censos de cargas de los sistemas de iluminación de los municipios actualmente y después de concluida la ejecución del proyecto.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Ahora bien, como se desprende de la información anteriormente referida, los cuestionamientos de su interés pueden ser contestados por cualquier de las instancias anteriormente mencionadas, toda vez que son éstas las encargadas del funcionamiento del **Programa de Eficiencia Energética de los Municipios del Estado de México**.

Por lo anterior, comento a usted que para que estas instancias gubernamentales puedan proporcionarle la información que desea conocer, deberá de dirigir una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 83 de la Ley General de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, mismos que establecen:

**“Artículo 23.** *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.”*

**“Artículo 83.** *Adicionalmente a la información señalada en el artículo 70 de esta Ley, los sujetos obligados del sector energético deberán garantizar la máxima transparencia de la información relacionada con los contratos, asignaciones, permisos, alianzas, sociedades y demás actos que el Estado suscriba u otorgue a particulares, empresas productivas del Estado, subsidiarias y filiales o que se celebren entre ellos en materia de las actividades de planeación y control del sistema eléctrico nacional; del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de mecanismos que garanticen su difusión y la consulta pública, por lo que deberán incluir, cuando menos, las bases, reglas, ingresos, costos, límites de costos, contraprestaciones, contribuciones y pagos realizados y de los procedimientos que se lleven a cabo para tal efecto.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

*Lo anterior, de conformidad con las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Federal y lo dispuesto en las leyes de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; de Ingresos sobre Hidrocarburos; de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, en esta materia.”*

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal (SENER), Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS) y Comisión Federal de Electricidad (CFE), o bien acuda a las oficinas de cada una de éstas, para lo cual, a continuación se le proporciona la siguiente información:

**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL (SENER)**

Avenida de los Insurgentes Sur 890, Colonia del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX, Teléfono: 01 55 5000 6000, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE)**

Avenida Revolución No. 1877, Alvaro Obregón, Loreto, 01090 Ciudad de México, CDMX, Teléfono: 01 55 3000 1000, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C (BANOBRAS)**

Avenida Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Zedec Santa Fé, 01219 Ciudad de México, CDMX, Teléfono: 01 55 5270 1200, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)**

Reforma 164, Colonia Juárez México, D.F. Teléfono 071, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Al respecto comento a usted, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,  
27 de marzo de 2017  
Oficio No. SGG/SSDM/061/2017

**MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
PRESENTE**

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia

27 MAR 2017  
16:54  
Hora: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_

**ESTIMADA DIRECTORA:**

En atención y respuesta al requerimiento de información número 00052/SEGEOB/IP/2017 de fecha 10 de marzo del presente año, en el cual solicita lo siguiente:

*"Solicito información sobre el programa de eficiencia energética que se esté implementando en esta dependencia de gobierno. Datos sobre desde cuando se implementa este programa e información sobre en qué consiste el programa de eficiencia energética: acciones específicas que se emprenden, beneficios o metas esperadas, así como recursos invertidos en su implementación."(sic)*

Al respecto me permito comentar lo siguiente:

- De conformidad con las atribuciones establecidas por el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Subsecretaría de Desarrollo Municipal (SSDM) no ejecuta actualmente ningún programa de eficiencia energética para los municipios del Estado de México.





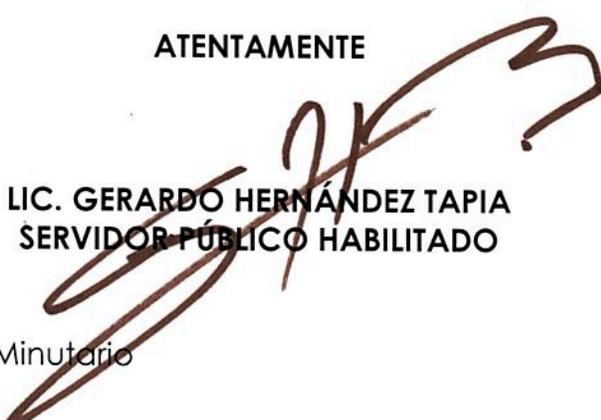


*"2017. Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

- No obstante, el Gobierno del Estado de México impulsó, en coordinación con la CFE un programa de eficiencia energética dirigido a los 125 municipios mexiquenses, dentro del cual la Subsecretaría de Desarrollo Municipal coadyuvó a las actividades programadas ya que la dependencia encargada de ejecutar el programa de eficiencia energética es la Comisión Federal de Electricidad; en la primera etapa se propuso sensibilizar a las autoridades municipales sobre la importancia y trascendencia del ahorro energético; y en la segunda, impartió talleres sobre eficiencia energética en alumbrado público, sistemas de bombeo e inmuebles públicos dirigidos a innovar para generar ahorros energéticos en la administración pública municipal. El programa no requirió ningún tipo de inversión, por tratarse de acciones concertadas con la CFE.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GERARDO HERNÁNDEZ TAPIA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

C.c.p Archivo/ Minutario

Handwritten signature or scribble.